



## **BASES DEL CONCURSO DE JUANILLOS 2026**

### **1º.- OBJETIVO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN**

La Quema de los Juanillos es una festividad de la ciudad de Cádiz, celebrada la noche del 23 de junio, noche mágica de víspera de San Juan, que siguiendo el calendario tradicional, simboliza el comienzo del verano. En los distintos barrios, tanto del casco histórico como de extramuros, se queman muñecos alusivos a la vida de la ciudad o de acontecimientos o personajes de la ciudad o el país, llamados “Juanillos” confeccionados por los vecinos y diversas entidades de la ciudad, dominando la escena el sentido del humor y la crítica con elevadas dosis de ironía.

La Quema de los Juanillos es una actividad que coordina la Delegación Municipal de Fiestas, organizando a su vez, un concurso de éstas quemas, y reservándose el orden para racionar las respectivas candelas. Un jurado es seleccionado cada año a tal efecto.

Durante la tarde - noche del 23 de junio el jurado visita todas las quemas inscritas en la edición, concediendo a continuación los premios. El recorrido de estas quemas, que suele estar densamente poblado de público, suele estar amenizado por una Agrupación Musical o Banda de Música.

Para participar en el concurso el procedimiento a seguir será el de concurrencia competitiva siéndole de aplicación la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Bases reguladoras de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 4 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOP número 299 del día 29 de diciembre de 2005.

### **2º PARTICIPANTES**

**Se establecen dos categorías:**

**A) Categoría correspondientes a las AMPAs**

**B) Categoría correspondiente a ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES**

2.1. Serán beneficiarias aquellas entidades sin ánimo de lucro (AMPAs, ASOCIACIONES, ENTIDADES, PEÑAS, etc.) legalmente constituidas, con CIF, mediante solicitud de inscripción dentro del plazo establecido en estas bases y que no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2.2.- Cada entidad sólo podrá presentar UNA solicitud de participación en el Concurso de Juanillos.

2.3.- La presentación al Concurso supone la aceptación de estas bases y su incumplimiento significa la exclusión del mismo.



### **3º CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La partida presupuestaria e importe máximo de los Premios para esta Convocatoria del año 2026 es:

Partida Presupuestaria	Cuantía máxima de los Premios del Concurso de Juanillos 2026
02011 33801 48100	3.050,00 euros

### **4º.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

#### **INSCRIPCIONES**

4.1- La solicitud deberá ser presentada por medios electrónicos en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

De acuerdo con el artículo 14, LPACAP, las personas jurídicas se relacionarán en todo caso electrónicamente con el Ayuntamiento, identificándose electrónicamente en los términos establecidos en el artículo 9, LPACAP.

4.2- El representante legal de la entidad cumplimentará y firmará con certificado digital de representante de la entidad la hoja de inscripción del Concurso con todos los datos que figuran en ella.

4.3- A la solicitud deberá acompañar copia del CIF de la entidad, así como copia del DNI del representante.

4.4- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que también será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **5º.- CARACTERÍSTICAS DEL JUANILLO**

#### **5.1. CONCURSO JUANILLO CATEGORÍA AMPAs**

5.1.1. Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAs) de esta Ciudad, pueden participar, observando las siguientes normas:

- a) El Juanillo podrá elaborarse con ayuda de las familias y del alumnado.
- b) El tema será libre.



- c) El Juanillo estará confeccionado con materiales totalmente reciclados y no contaminantes y de dimensiones que permitan visualizar los detalles del tema elaborado.
- d) El Juanillo se instalará en las dependencias del colegio, con el objeto de dar a conocer y visualizar el trabajo realizado para la conservación y perduración de esta tradición por nuestros jóvenes. Este Juanillo no será quemado.

5.1.2. El Jurado visitará las obras inscritas en el concurso dentro de los 15 días anteriores a la celebración del día 23 de Junio.

5.1.3. Se instalará en las dependencias del colegio, este Juanillo no será quemado, será un objeto que dará a conocer y visualizar el trabajo realizado para la conservación y perduración de esta tradición por nuestros jóvenes.

5.1.4. El jurado visita las obras inscritas en el concurso dentro de los 15 días anteriores a la celebración del día 23 de Junio.

5.1.5. El Juanillo estará confeccionado con materiales totalmente reciclados y no contaminantes y de dimensiones que permitan visualizar los detalles del tema elaborado.

## **5.2. CONCURSO JUANILLO CATEGORÍA ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES**

5.2.1. El tema será libre.

5.2.2. El Juanillo estará confeccionado con materiales reciclados en su totalidad (NO CONTAMINANTES), sin contar en su interior con estructuras metálicas, excepto materiales de unión (tornillos, clavos, etc.). **NO** se podrá proceder a la instalación del Juanillo hasta contar con la arena protectora para el pavimento.

5.2.3. El Juanillo deberá estar construido en tres (3) dimensiones y ser visible por sus cuatro (4) caras.

5.2.4. El Juanillo tendrá una superficie máxima de 9 metros cuadrados, con una altura máxima de 3.5 metros.

5.2.5.- Se tendrá que tener en cuenta, para su ubicación, que desde el Juanillo hasta cualquier edificio colindante, deberá obligatoriamente haber 6 metros de distancia (distancia mínima perimetral).

5.2.6.- Las entidades participantes deberán entregar el boceto en el que se indique las diversas medidas que tendrá el Juanillo no más tarde del 16 de junio y, en todo caso, antes de la reunión de coordinación.

5.2.7.-La entidad acotará un área seguridad con vallas de 3 metros, como mínimo, desde el Juanillo, previa a la llegada del personal de Fiestas, Bomberos y Protección Civil el día de la quema.

5.2.8.- Se prohíbe la utilización en su interior, ni bajo las tarimas, de recipientes con líquido inflamable, tracas, petardos o similares, vidrios u otro tipo de depósitos.

5.2.9.- Colocación del Juanillo y quema:



- El Juanillo deberá estar finalizado y expuesto desde las 15,00 horas del día de la quema.

- El Juanillo será de fácil traslado ya que por motivos de seguridad u otros que lo hicieran aconsejables se puede proceder al cambio de ubicación, previa comunicación de la Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval o Protección Civil.

- Los participantes deberán indicar en la solicitud una segunda ubicación alternativa. En cualquier caso las ubicaciones propuestas quedarán pendientes de viabilidad hasta el visto bueno de Policía Local, Protección Civil y Bomberos.

- La quema se realizará el lunes 23 de junio de 2026, siempre que las condiciones y fenómenos atmosféricos lo permitan. Para proceder a la quema del Juanillo, se utilizará como máximo un litro de combustible, en recipiente de plástico, retirándose el sobrante a un lugar seguro. Para el encendido del Juanillo se utilizará una antorcha de 1.5 metros.

- En ningún caso se procederá a la quema, sin la presencia del personal de la Delegación de Fiestas y Carnaval, el Jurado y los servicios de Protección Civil y Bomberos. Cuando todos estos servicios estén coordinados, Protección Civil dará la orden de prendido.

- La Organización, velará por el estricto cumplimiento de las presentes Bases, reservándose cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del Concurso, aclarando e interviniendo en su momento, cualquier duda o vacío que pueda emanar de la interpretación de las bases.

#### 5.2.10 Reunión de coordinación para la quema:

Para establecer el orden de las quemas, así como para informar de posibles cambios o novedades en la presente edición, el Representante de la Entidad participante deberá asistir a la reunión de coordinación que se convocará con la debida antelación por la Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval. Si no fuera viable convocar esta reunión se remitirá la información a cada representante del grupo participante.

## **6º JURADO**

6.1.- El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.
- Secretario/a: El Secretario del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- 5 Vocales:

1 Representante de Asociaciones de Reciclado/Medioambiental.

3 Representantes de Asociaciones de Artesanos.

1 Funcionario/a de la Delegación de Fiestas y Carnaval

6.2.- Para que el Jurado quede constituido deberá contar al menos con Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

6.3.- La Presidencia ejercerá, en caso de empate, su voto de calidad.

6.4.- El fallo del Jurado será inapelable.



## **7º CRITERIOS DE VALORACIÓN**

7.1 - Se deberá puntuar y valorar de 0 a 5 puntos cada uno de los siguientes aspectos:

- Calidad artística: Se valorará la habilidad creativa, expresiva, técnica, adaptación de materiales, presentación y calidad.
- Humor: Se valorará el sentido del *humor* y la gracia en la confección del Juanillo.
- Ingenio: Se valorará la capacidad de reflejar y adaptar aspectos del día a día a través de la intuición, creatividad, maña, talento, crítica, etc.
- Actualidad: Se valorará que el tema presentado este relacionado con hechos ó sucesos ocurridos recientemente y que se encuentren de plena actualidad.
- Tradición gaditana: Se valorará que el tema presentado tenga referencia con el carácter gaditano en cuanto a su cultura, costumbres y tradiciones, tales como Carnaval, Semana santa, Entierro Caballa, etc
- Elementos reciclados y no contaminantes: Se valorará el uso de elementos reciclados y no contaminantes como respeto al medio ambiente y al entorno.

7.2.- El órgano instructor, la Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval, realizará la propuesta de resolución del concurso de acuerdo con la valoración, que será elevada la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz para la aprobación del reparto de los premios y su posterior publicación. En caso de que así lo decida el Jurado, los premios podrán declararse desiertos en todas o alguna de las categorías; en ese caso la propuesta deberá contener los premios que se declaran desiertos.

## **8.- PREMIOS**

8.1.- Los premios quedan fijados de la siguiente manera, para las dos categorías

	<b>AMPAS</b>	<b>ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES</b>
1º Premio	600 Euros	1.000 Euros
2º Premio	400 Euros	500 Euros
3º Premio	250 Euros	300 Euros

8.2.- A estas cantidades se les descontarán las retenciones legales que pudieran corresponder.

8.3.- Los premios se darán a conocer a través de los medios de comunicación.

8.4.- El pago de los premios, se efectuará a través de la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria, una vez cumplimentada la documentación a través del Portal del Contribuyente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Para recibir el pago, el/la beneficiario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor al Ayuntamiento de Cádiz por cualquier concepto.

8.5: En relación a lo expuesto en el punto anterior, la presentación de la solicitud de participación por parte de la entidad interesada conllevará la autorización a este Ayuntamiento para recabar



las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Tesorería del Ayuntamiento de Cádiz.

8.6.- En caso de renuncia expresa de una entidad premiada, el jurado podrá proponer a la siguiente candidatura con mejor puntuación, siempre que cumpla todos los requisitos.

## **9º JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS**

No será necesaria la presentación de documentación para la justificación, constituyendo el acta del Jurado la justificación de los premios.

## **10º COMPATIBILIDAD**

Serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (art. 17.3 m Ley 38/2003, LGS), excepción hecha de las indicadas en el apartado dos de este artículo.

## **11º PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

## **12º PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con la legislación de protección de datos de carácter personal, europea y española, se informa a los participantes:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cádiz.
- Finalidad o uso: Gestión de participantes en el Concurso con intervención de Comisión, para el Concurso de Juanillos 2026.
- Legitimación: La participación en el concurso es libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los participantes y representantes legales es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del Concurso en el que participa.
- Categoría de los interesados: Participantes. Padre, Madre o Tutor/a.
- Datos personales objeto del tratamiento: Nombre y Apellidos; Datos de contacto;(dirección, teléfono, correo electrónico); Imagen.
- Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.
- Publicación y difusión: Con objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el Concurso de Juanillos 2026, los datos identificativos (Nombre y Apellidos) y, en su caso, fotografía individual o grupal, de los participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social.



## Ayuntamiento de Cádiz

Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval

- Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los participantes podrán conservarse a efectos del archivo histórico.
- Ejercicio de derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por Registro de Entrada del Ayuntamiento. En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección de datos, podrá presentar reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos ([delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es](mailto:delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es)) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)).

Cádiz, a fecha de la firma electrónica



# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2026

**Ayuntamiento de Cádiz**  
**Secretaría**

---

**Actas**

**FOMM**

## **21º.- Bases del Concurso de JUANILLOS 2026.**

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas y Carnaval:

“ANTECEDENTES:

Como en años anteriores, con motivo de la celebración de la fiesta de los Juanillos, la tarde-noche del 23 de junio se celebra un Concurso de Juanillos. Las hogueras son realizadas con muñecos que diferentes entidades, colocan en las calles, simbolizando, en su mayoría, personajes famosos o hechos importantes del último año, tanto a nivel local como en el nacional y que resultan especialmente divertidas.

La tramitación del expediente de aprobación de las bases, dada la naturaleza de los premios, se realiza según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la regulación del Concurso de Juanillos, se hace necesaria la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de las bases que se anexan.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las Bases que han de regir el Concurso JUANILLOS 2026 (con código de verificación nº17Z1T-3IKVC-62V49).”